



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0751/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Movilidad

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

--- Con fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número SEMOVI/DJ/UT/019/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Movilidad, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SEMOVI/DJ/UT/019/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Movilidad, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 43, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; feneció el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SEMOVI/DJ/UT/019/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,

manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jrbch



0751/2023/SICOM



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar



en **Toda la plataforma**

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

- ▶ Información general
- ▶ Información del recurrente
- ▶ Información de la solicitud
- ▶ Información del medio de impugnación
- ▶ Datos de la resolución
- ▶ Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Version
acuse de envio.pdf		0.02 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Version
CUMPLIMIENTO.pdf		0.91 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Version
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
25/01/2024 13:52	acuse de envio.pdf	CUMPLIMIENTO.pdf	

15 613/45 12 3456 789

BUSCADORES TEMÁTICOS ^



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO





GÉNERO



DIRECTORIO



SUELDOS



SERVICIOS



TRÁMITES



CONTRATOS



PADRÓN DE BENEFICIARIOS



SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS



PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO



EJERCICIO DEL PRESUPUESTO



RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TEL: 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACAA LA NACIÓN MEXICANA"

ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/019/2024.
ASUNTO: Cumplimiento de resolución.
R.R.A.I 0751/2023/SICOM

San Antonio de la Cal, Oax., a 24 de enero de 2024.

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

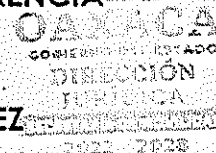
En cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, emitida por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión número al rubro indicado; al respecto remito lo siguiente:

- 1RA/S.EXT. /C. T/SEMOVI/2024
- NOMBRAMIENTO DEL TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ



*GCI



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

1RA/S.EXT./C.T/SEMOVII/2024.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día 15 de enero de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas, el Mtro. David Ulises Sánchez Vásquez, Coordinador Técnico, Presidente; Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico, Secretario Técnico; L. C. P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal 1; Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal 2; y Lic. Rubén Gordillo Barragán, Director de Operación del Transporte Público, vocal 3; todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se desarrolla bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia.
- II.- Verificación de la existencia del quórum.
- III.- Aprobación del orden del día.
- IV.- CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ACCIDENTE MORTAL EN MAGDALENA PEÑASCO TLAXIACO.
- V.- Acuerdos.
- VI.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I. Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del quórum.- En uso de la palabra el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los servidores públicos convocados, una vez confirmada la existencia del quorum, se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la 1a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

III.- Aprobación del Orden del día.- el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, somete a



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.

IV. CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ACCIDENTE MORTAL EN MAGDALENA PEÑASCO TLAXIACO.

- en intervención del titular de la Unidad de Transparencia Licenciado Gerardo Ángles Ramírez, manifiesta lo siguiente: el veinte de julio de dos mil veintitrés, la

mediante solicitud de acceso a la información recibida a

través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 201945723000092, solicitó información respecto al "accidente mortal en Magdalena

Peñasco Tlaxiaco donde hubo decenas de muertos y heridos como institución responsable de la movilidad y y transporte publico en el Estado, solicitamos la siguiente información pública. PRIMERO, respecto a la empresa responsable del accidente, agradeceré si dicha

concesión de transporte público fue otorgada por esa institución, en caso de negativa indicarme la institución responsable de otorgamiento de la concesión; SEGUNDO: como

institución responsable del transporte público en el estado, agradeceré nos indique con evidencia documental, que medidas o acciones han tomado para la reparación de los daños

y gastos de los deudos y sobrevivientes; TERCERO: Como institución responsable del transporte público en el Estado, agradeceré nos indique si ya se investigó si la unidad

accidentada contaba con seguros de daños a terceros o como se le denomine y CUARTO. Que medidas esta tomando para el futuro sobre este tipo de transporte público

foráneo, lo anterior como la institución responsable de movilidad y transporte público..." al respecto mediante oficio SEMOVI/DJ/UT/113/2023 se dio respuesta en tiempo y forma al

solicitante, lo siguiente: **Esta Secretaría de Movilidad, al desconocer los pormenores del hecho trágico de tránsito que comenta, se ve imposibilitada para dar respuesta**

de forma clara y precisa a su solicitud. Por lo que ejerciendo su derecho de inconformidad el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Organismo Garante de

Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al que recayó el acuerdo de admisión de dicho recurso el

once de agosto de dos mil veintitrés en el que el Órgano Garante ordeno a emplazar a este Sujeto Obligado "Secretaría de Movilidad", para que dentro del plazo de siete días hábiles

ofrecieran pruebas y alegatos. Mediante oficio SEMOVI/DJ/UT/139/2023 de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se dio cumplimiento al requerimiento, se insistió en la

Óñ ã ää| KÁ
P[{ a!^/Á^ Áää
] ää c Á^ & ;!^ } c Ä
Ø } ää ^ } q Á
| ^ * ää c Ä FÍ Á
SÓVODÁ Ää c Ä Ä
ÄY X CÄ FÄ GÄ JÄ ÄÄ
CÄ FÄ GÄ JÄ ÄÄ
| HÄ ^ Äää
S V O E U O U É



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

respuesta emitida en un principio, con fecha doce de enero de los corrientes a través del portal del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), se recibió la resolución de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés emitida por el Consejo General de Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual requiere en los siguientes términos: "...se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta y a través de su Unidad de Transparencia, remita la solicitud de información a las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Dirección de Operación del Transporte Público, a efecto de proporcionar la información al recurrente. Para el caso de que la información no obre en sus archivos, derivado de su incompetencia al no haber otorgado el permiso correspondiente, deberá declarar dicha incompetencia de manera fundada y motivada, confirmada por su comité de Transparencia..."

Acto seguido.- continuando con el uso de la voz del titular de la Unidad de Transparencia reitera a este Comité de Transparencia la imposibilidad de proporcionar la información respecto al "...accidente mortal en Magdalena Peñasco Tlaxiaco donde hubo decenas de muertos y heridos como institución responsable de la movilidad y y transporte público en el Estado, solicitamos la siguiente información pública. PRIMERO. respecto a la empresa responsable del accidente, agradeceré si dicha concesión de transporte público fue otorgada por esa institución, en caso de negativa indicarme la institución responsable de otorgamiento de la concesión; SEGUNDO: como institución responsable del transporte público en el estado, agradeceré nos indique con evidencia documental, que medidas o acciones han tomado para la reparación de los daños y gastos de los deudos y sobrevivientes; TERCERO: Como institución responsable del transporte público en el Estado, agradeceré nos indique si ya se investigó si la unidad accidentada contaba con seguros de daños a terceros o como se le denomine y CUARTO. Que medidas esta tomando para el futuro sobre este tipo de transporte público foráneo, lo anterior como la institución responsable de movilidad y transporte público...", por no existir información en los archivos de esta Secretaría de Movilidad.

Respecto a los puntos señalados, se requirió la información a la Directora de Concesiones a través del memorándum SEMOVI/DJ/UT/063/2024 de fecha quince de enero de los corrientes dando respuesta la citada Dirección, mediante similar SEMOVI/DC/0043/2024 la citada Dirección manifiesta en los siguientes términos: "...que, para estar en aptitud de

Av. Carlos Graclida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

501 66 91



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

contestar su requerimiento, debemos estar a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca que a la letra dice: Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés general, por lo que su observancia y aplicación es de carácter general y obligatorio en el Territorio del Estado de Oaxaca que a su letra dice: Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés general y obligatorio en el Territorio del Estado, y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular, administrar, controlar, crear, supervisar, generar, fomentar y gestionar la movilidad de personas, de los bienes y mercancías por medios terrestres, así como registrar y regular el servicio de transporte público y privado, los servicios auxiliares y conexos que operan en las vías públicas; siendo la movilidad un derecho humano del que goza toda persona. El gobernador del Estado o la Secretaría de Movilidad, deberá emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, por lo tanto y después de una minuciosa búsqueda realizada en el padrón de concesionarias y concesionarios con que cuenta esta Dirección de Concesiones, se tiene que **NO SE ENCONTRO** registro de otorgamiento de Título de concesión alguna a favor de la persona moral responsable del accidente, toda vez que dicha empresa ofrece corridas a la Ciudad de México-Yosondúa, Oaxaca y viceversa; por lo que se advierte, que la institución que le corresponde otorgar el permiso de Transporte Público respectivo, es la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por lo tanto esta Dirección de Concesiones, dependiente de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca. No es la autoridad competente para brindarle la información requerida." así mismo, se le requirió información a la Dirección de Operación del Transporte Público a través del memorándum SEMOVI/DJ/UT/062/2024 de fecha quince de los corrientes, dando respuesta la citada Dirección, mediante similar SEMOVI/SRCT/DOTP/013/2024, en los siguientes términos: "...La Empresa denominada **AUTOTRANSPORTES YOSONDÚA** tiene un permiso de orden federal, siendo la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes la responsable para proporcionar información referente a la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 7º y 8º del Reglamento de Autotransportes Federal y Servicios Auxiliares, por tal motivo en esta Dirección no obran archivos y/o expedientes referentes a la misma..." y por último la Dirección jurídica manifiesta que no conoció procedimiento administrativo relacionado con el **"...accidente mortal en Magdalena Peñasco**



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

Tlaxiaco..." por tratarse de la Empresa **AUTOTRANSPORTES YOSONDÚA**, siendo esta de carácter federal.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración que las citadas áreas han manifestado ser incompetentes para proporcionar la información respecto al "...accidente mortal en Magdalena Peñasco Tlaxiaco donde hubo decenas de muertos y heridos como institución responsable de la movilidad y y transporte publico en el Estado, solicitamos la siguiente información publica.**PRIMERO**.respecto a la empresa responsable del accidente, agradeceré si dicha concesión de transporte público fue otorgada por esa institución, en caso de negativa indicame la institución responsable de otorgamiento de la concesión; **SEGUNDO**: como institución responsable del transporte público en el estado, agradeceré nos indique con evidencia documental, que medidas o acciones han tomado para la reparación de los daños y gastos de los deudos y sobrevivientes; **TERCERO**: Como institución responsable del transporte público en el Estado, agradeceré nos indique si ya se investigó si la unidad accidentada contaba con seguros de daños a terceros o como se le denomine y **CUARTO**.Que medidas esta tomando para el futuro sobre este tipo de transporte público foráneo, lo anterior como la institución responsable de movilidad y transporte público..." por lo anterior se advierte que la institución que le corresponde otorgar el permiso de Transporte Público respectivo, es la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; luego entonces esta Secretaría de Movilidad se encuentra imposibilitada para proporcionar la información requerida; por lo tanto, se le orienta al solicitante, que formule su solicitud de acceso a la Información a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, esto por estar dentro de sus atribuciones; lo anterior con fundamento en el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo anterior de conformidad con el artículo 126 y 127, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen: "Artículo 126. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se hará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos

Av. Carlos García No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

501 66 91



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante. En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información". Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento: _____

Acto seguido y para dar cumplimiento al punto número Quinto del orden del día, se somete a consideración de este comité, los siguientes: _____

ACUERDOS

SEMOVI/1A.S.EXT.O/C.T/01/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los argumentos expuestos por la Dirección de Concesiones, Dirección de Operación del Transporte Público y Dirección Jurídica, confirman por unanimidad de votos la declaratoria de incompetencia de la información respecto al "...accidente mortal en Magdalena Peñasco Tlaxiaco donde hubo decenas de muertos y heridos como institución responsable de la movilidad y y transporte publico en el Estado, solicitamos la siguiente información publica.**PRIMERO.** respecto a la empresa responsable del accidente, agradeceré si dicha concesión de transporte público fue otorgada por esa institución, en caso de negativa indicarme la institución responsable de otorgamiento de la concesión; **SEGUNDO:** como institución responsable del transporte público en el estado, agradeceré nos indique con evidencia documental, que medidas o acciones han tomado para la reparación de los daños y gastos de los deudos y sobrevivientes; **TERCERO:** Como institución responsable del transporte público en el Estado, agradeceré nos indique si ya se investigó si la unidad accidentada contaba con seguros de daños a terceros o como se le denomine y **CUARTO.** Que medidas esta tomando para el futuro sobre este tipo de transporte público foráneo, lo anterior como la institución responsable de movilidad y transporte público..."



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

SEMOVI/C.T/1A.S.EXT.O/02/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, orientan al solicitante a dirigir su solicitud de acceso a la Información a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, autoridad que se estima legalmente competente para dar atención a la misma.

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas con veinte minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MTRO. DAVID ULISES SANCHEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTE

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ

SECRETARIO TÉCNICO

C. P. PAOLA MELCHOR CHÁVEZ

VOCAL

LIC. ELENA AZCONA ROMERO

VOCAL 2

LIC. RUBÉN GORDILLO BARRAGÁN

VOCAL 3

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Antonio de la Cal, Oax., 18 de septiembre de 2023.

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ.

Con fundamento en los artículos 40 fracción LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 24 fracción I y II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 69, y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y los numerales Décimo cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de Transparencia; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, tengo a bien expedirle el presente nombramiento como:

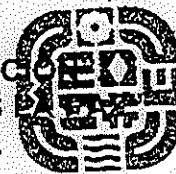
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y protección de datos personales.

ATENTAMENTE.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA DEMOCRACIA"
SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
2022-2028



unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

SE DA RESPUESTA

1 mensaje

unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

25 de enero de 2024, 13:49

Para: [Redacted]

Ólã ä ää| kÖ[!!^| Á
^|^&d5) äi Ä^Ää) ääcÁ
|^&' !!^) cÄ
Ø } ääq ^) q Ä* äääcÄ
FFI ÖÖVÖWÄ ääc ÄÄ
YXÖFÄGJÄZÖÄ FÄ
î GÄÄÄ Ä HÄ^Ää
ŠVÖÖÖÜÈ

1RA-S.EXT.C.T.SEMOVI-2024.pdf
3454K

11